

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION DE OFERTAS
PEC-NCPD PROC-3-2024-MINEDU/UE 108

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LAS INTERVENCIÓNES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) CL Nro 279587 Y FUR Nro 2460279, CL Nro 413331 Y FUR Nro 2460479, CL Nro 415194 Y FUR Nro 2462800, CL Nro 796829 Y FUR 2428619															
ITEM 02: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) EN LA I.E Nro 10036 MARIA AUXILIADORA C.P. VALLE HERMOSO, DISTRITO DE MONSEFÚ, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE CON CÓDIGO LOCAL Nro 279587 Y FUR Nro 2460279															
P O S T O R E S	Documentación de presentación obligatoria Requisitos de Admisibilidad									FACTORES DE EVALUACION				O R D E N D E P R E L A C I O N	
	a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. / DNI - Persona Natural / Vigencia de Poder - Persona Jurídica (antigüedad mayor 30 días a la presentación de ofertas	b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (ANEXO N°1)	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (ANEXO N° 2)	d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 3)	e) Oferta económica en SOLES (ANEXO N° 4)	f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 5)	g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el (ANEXO N° 6)	RESULTADO	EVALUACIÓN TÉCNICA			EVALUACIÓN ECONOMICA			
									EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos M >= 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 60 puntos	TOTAL TÉCNICA	PUNTAJE PONDERADO (COEFICIENTE 0.80)	OFERTA ECONOMICA PI = DMI/EMBE OI	PUNTAJE PONDERADO COEFICIENTE (0.20)		PUNTAJE TOTAL
POSTORES	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	TOTAL OFERTA	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDA / NO ADMITIDA	PUNTOS		PUNTOS			
1	CONSORCIO SANTA ROSA (CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH y CABANILLAS VALENZUELA S.A.C)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77568.48	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	0	0	0	DESCALIFICADA	
2	CONSORCIO ANDINO (BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL y MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77568.48	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO					

OBSERVACIONES

DE LA ADMISION DE OFERTAS	
CONSORCIO ANDINO (BANCES SALIRROSAS VICTOR MANUEL y MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C)	Que el Anexo 06 "Contenido mínimo del contrato de consorcio" precisa en su literal b) precisa: (...) Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. Sin embargo, de la revisión del contrato de consorcio del Postor no se verifica que haya indicado dicha precisión. En ese sentido considerando que El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable. NO SE ADMITE su oferta
DE LA EVALUACION DE OFERTAS	
CONSORCIO SANTA ROSA (CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH y CABANILLAS VALENZUELA S.A.C)	<p>CONTRATO N° 001-2019-AS/MDA No se valida esta experiencia en tanto dicho contrato se encuentra adjunto de manera incompleta en la oferta (Se omiten las clausulas cuarta a la sexta).</p> <p>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 48-2021-INIA No se valida este contrato en tanto el postor adjunta las facturas E001-90, E-001-109, E-001-110, E-001-112 las cuales pretende sustentar con comprobantes de pago SIAF – Constancia de pago mediante transferencia electrónica las cuales no se encuentran contemplados como forma de acreditación en las Bases Administrativas.</p> <p>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 10-2015-MDTR No se valida esta experiencia en tanto se verifica que la conformidad fue emitida el 30.12.2015 (folio 73), sin embargo, en las bases se establece que se validara aquella experiencia ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>ORDEN DE SERVICIO N° 768-2014 No se valida esta experiencia en tanto se verifica que la conformidad fue emitida el 05.09.2014 (folio 87), sin embargo, en las bases se establece que se validara aquella experiencia ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Por tanto, al no validar las experiencias antes indicadas el postor acredita una experiencia de S/ 76,423.00, por lo que no alcanza el puntaje mínimo (80 puntos) y no accede a la evaluación económica. En consecuencia, SE DESCALIFICA su oferta.</p>

BETSY LLANELY FUENTES HIDALGO
 Miembro Titular del Comité de selección

CRISTOBAL IVAN PANTA ECHE
 Presidente titular del Comité de

ARMANDO ELIAS PORTAL RIOS
 Miembro titular del Comité de selección